

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE APRUEBA EL GASTO Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2026/16 CONTR 2026 82293

Título: PLATAFORMA INTEGRADA DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL DE ANDALUCÍA (PIIGA).

Tipo de contrato: Mixto.

Importe de Licitación, IVA excluido: UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.528.925,62 €).

Importe IVA: TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (321.074,38 €).

Importe Total, IVA incluido: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.850.000,00 €).

Valor estimado (incluidas posibles prórrogas + modificaciones, sin IVA): UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.528.925,62 €).

Distribución de Anualidades:

Anualidad	Posición Presupuestaria	Importe
2026	1031170000 G/54F/60600/00 A411BE36GA 2026000176	1.850.000,00 €
	Total:	1.850.000,00 €

Con fecha 30 de abril de 2026 fue dictada Resolución del Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, estando prevista como forma de licitación el procedimiento Abierto, según lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social con fecha 13 de mayo de 2026 (INFORME AJ-CEHFE 2026/62).

Los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Por la Intervención Delegada para el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se emite Informe de fiscalización de conformidad con fecha 26 de mayo de 2026.

El artículo 117 de la LCSP, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de



Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de Mixto de referencia.

Tercero. Aprobar el gasto que conlleva.

Cuarto. Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizando el procedimiento Abierto, con presentación electrónica de ofertas y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la citada LCSP.

Quinto. Nombrar responsable del contrato a la persona titular del Gabinete Estratégico del Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales de la Subdirección de Operaciones y Telecomunicaciones de la Agencia Digital de Andalucía .

Sexto. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

El Director del IECA,
P.D. Resolución de 1 de julio de 2009.
La Secretaria General
Marta Fargas García



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

MARTA FARGAS GARCIA		27/05/2026 11:33:55	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwol7QJE8cDwK4BA7td4A025ld2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	